

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15156** RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 653/1981, promovido por «Servicio de Merchandising, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de octubre de 1980 y 29 de julio de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 653/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Servicio de Merchandising, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1980 y 29 de julio de 1981, se ha dictado, con fecha 22 de marzo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por «Servicio de Merchandising, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de octubre de 1980 y 29 de julio de 1981; el segundo, desestimatorio de la reposición, y el primero, denegatorio de la marca número 923.275, clase quinta «Fluf» a la recurrente, para distinguir: Bragas para la menstruación, paños higiénicos, compresas absorbentes, etc., cuyos actos administrativos declaramos no ser conformes a Derecho y los anulamos, a la vez que ordenamos al Registro citado, proceda a la inscripción de la marca referida, y todo ello, sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15157** RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 952/1980, promovido por «Arbora Internacional, Sociedad Anónima» y «Servicio de Merchandising, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 11 de septiembre de 1979 y 20 de septiembre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 952/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Arbora Internacional, Sociedad Anónima» y «Servicio de Merchandising, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de septiembre de 1979 y 11 de septiembre de 1980, se ha dictado, con fecha 6 de julio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por las entidades «Arbora Internacional, Sociedad Anónima» y «Servicio de Merchandising, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de septiembre de 1980, desestimatoria de la reposición deducida contra la de 20 de septiembre de 1979, por la que se concedió a favor de la entidad «Comercial Dispotex, Sociedad Anónima», la inscripción de la marca número 896.525, para productos de la clase quinta, para amparar «material para vendajes, tejidos quirúrgicos, telas para apósitos y vendajes de tela» con el distintivo «Comercial Dispotex, Sociedad Anónima» y un gráfico que representa esquemáticamente una mariposa, declaramos no ajustadas a derecho y nulas las mencionadas resoluciones, y estimando la demanda articulada, se acuerda la denegación de la referida marca número 896.525; sin hacer pronunciamiento especial en cuanto a las costas causadas en la litis.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15158** RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 971/1984, promovido por «Maggi, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de diciembre de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 971/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Maggi, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 20 de diciembre de 1979, se ha dictado, con fecha 4 de junio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Maggi, Sociedad Anónima», contra Resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 24 de septiembre de 1980 confirmando en reposición la pronunciada en 20 de diciembre de 1979, concediendo la marca número 903.285, debemos declarar y declaramos dicha Resolución contraria a derecho, y, en su consecuencia, la anulamos; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15159** RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 198/1983, promovido por «Beecham Group Limited», contra acuerdos del Registro de 5 de diciembre de 1980 y 1 de junio de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 198/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Beecham Group Limited», contra Resoluciones de este Registro de 5 de diciembre de 1980 y 1 de junio de 1981, se ha dictado, con fecha 16 de enero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Beecham Group Limited», contra la Resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1 de junio de 1981, confirmando en reposición la pronunciada en 5 de diciembre de 1980, denegando la marca número 919.695, debemos declarar y declaramos dicha Resolución contraria a derecho y en su consecuencia la anulamos, reconociendo el derecho de la solicitante al registro de la expresada marca, sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.